

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villa del Rosario Norte de Santander.

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 110 del C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 54-874-40-89-002-2018-00016-00

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: FREDDY RUÍZ

SE FIJA: EL 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

SE DESFIJA: EL 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente listado en lugar visible de la secretaria (micrositio), por un día 22 de marzo de 2022 y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la liquidación del crédito allegada, a las partes, comenzando el 23 de marzo de 2022 y finalizando el 25 de marzo de 2022.

En constancia.

LUZ MARINA SALAS FIFGUEROA.

SECRETARIA

CMMP

Villa del Rosario, 18 de febrero de 2022

DATVR - 125

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL VILLA DEL ROSARIO

j02pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Reiteración oficio N° DATVR – 628 del 10 de diciembre de 2021

Referencia: Vehículo de placas HRR684

Radicado: 20180001600

Demandado: FREDY RUIZ

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito indicarles que el vehículo de placas HRR684 se encuentra en el parqueadero ANFA LTDA, en virtud de la orden de inmovilización y retención emitida por su despacho mediante oficio 20180001600 del 14/03/2018 y que a la fecha en el runt se encuentra registrado un embargo en estado vigente sobre el vehículo en comento.

HRR684	
MARCA:	VOLKSWAGEN
LÍNEA:	GOL TRENDLINE
MODELO:	2017
COLOR:	PLATA SIRIUS METALICO

Resulta necesario indicarle que el contrato de concesión suscrito entre el parqueadero Anfa LTDA (donde se encuentra inmovilizado el vehículo en mención) y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, termina el próximo 20 de diciembre del presente año, en tal medida resulta necesario que requieran a quien obre como demandante para lo pertinente.

Sin otro motivo


SAUL CRISTANCHO VASQUEZ

Director del Departamento Administrativo
de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario

Proyectó: Diana Martínez
(Contratista)

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario DATRANS

www.datransvilladelrosario.gov.co Email: **datrans@datransvilladelrosario.gov.co**

Carrera 7 No. 10-40 Barrio Lomitas, Villa del Rosario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villa del Rosario Norte de Santander.

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CRÉDITO.

**ARTÍCULO 446 - 2 DEL C G del P, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO
110 IBIDEM.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 54-874-40-89-002-2021-00204-00

DEMANDANTE: NELLY MARIA COROZO MOLINA

DEMANDADO: MARIO ANDRES ALVAREZ SOTO

SE FIJA: EL 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

SE DESFIJA: EL 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente listado en lugar visible de la secretaria (micrositio), por un día 22 de marzo de 2022 y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la liquidación del crédito allegada, a las partes, comenzando el 23 de marzo de 2022 y finalizando el 25 de marzo de 2022.

En constancia.

LUZ MARINA SALAS FIFGUEROA.

SECRETARIA

CMMP

Señor: **Juez Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Rosario – Norte de Santander E.S.D.**

Ref.: **EJECUTIVO ALIMENTOS**

Radicado No.: 54-87-4089-002-2021-00204-00

Demandante: **NELLY MARIA COROZO MOLINA**

Demandado: **MARIO ANDRES ALVAREZ SOTO**

YENIFER PAOLA JÁCOME MARTINEZ, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cúcuta, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.333.217 de Ocaña N/S, Abogada en ejercicio con T.P. 348.848 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad como apoderada de la señora **NELLY MARIA COROZO MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía N° 60.445.657 de Cúcuta, parte demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa por medio del presente escrito presento Liquidación del Crédito de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso, y costas del proceso de conformidad con el Artículo 365 del Código General del Proceso.

Igualmente, solicito a este despacho que una vez aprobada la liquidación del Crédito aquí presentada, se sirva ordenar la entrega de títulos que se encuentren constituidos y los que se llegaren a constituir a favor de mi poderdante, mediante la expedición de la Orden y Autorización de Pago de estos.

Resumen de la liquidación:

CAPITAL	\$ 1.278.886,64
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS	\$ 5.729.703,09
INTERESES	\$ 104.908,96
TOTAL	\$ 7.113.498,69

ABONOS	\$ 3.700.000,00
DEPOSITOS	\$ 1.139.472,00
TOTAL	\$ 4.839.472,00

TOTAL DE OBLIGACION	\$ 2.284.204,63
----------------------------	------------------------

Liquidación del crédito:

AÑO	MES	CUOTA ALIMENTARIA	AUMENTO SMLV	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	ABONOS CUENTA AHRROS	DESPOSITOS JUDICIALES	INTERESES DE MORA	LIQUIDACION INTERES	VALOR DE CAPITAL
2021	Abril	\$ 465.750,00	3,50%	\$ 15.750,00	\$ 300.000,00	\$ -	0,5%	\$ 6.394,43	\$ 1.278.886,64
2021	Mayo	\$ 465.750,00	3,50%	\$ 15.750,00	\$ 300.000,00	\$ -	0,5%	\$ 7.255,16	\$ 1.451.031,07
2021	Junio	\$ 465.750,00	3,50%	\$ 15.750,00	\$ -	\$ 284.868,00	0,5%	\$ 8.195,84	\$ 1.639.168,23
2021	Julio	\$ 465.750,00	3,50%	\$ 15.750,00	\$ 300.000,00	\$ 284.868,00	0,5%	\$ 7.641,23	\$ 1.528.246,07
2021	Agosto	\$ 465.750,00	3,50%	\$ 15.750,00	\$ 100.000,00	\$ -	0,5%	\$ 9.508,19	\$ 1.901.637,30
2021	Septiembre	\$ 465.750,00	3,50%	\$ 15.750,00	\$ -	\$ 569.736,00	0,5%	\$ 9.035,80	\$ 1.807.159,49
2021	Octubre	\$ 465.750,00	3,50%	\$ 15.750,00	\$ 600.000,00	\$ -	0,5%	\$ 8.409,73	\$ 1.681.945,28
2021	Noviembre	\$ 465.750,00	3,50%	\$ 15.750,00	\$ 700.000,00	\$ -	0,5%	\$ 7.280,53	\$ 1.456.105,01
2021	Diciembre	\$ 465.750,00	3,50%	\$ 15.750,00	\$ -	\$ -	0,5%	\$ 9.645,68	\$ 1.929.135,54
2022	Enero	\$ 512.651,03	10,07%	\$ 46.901,03	\$ 700.000,00	\$ -	0,5%	\$ 8.757,16	\$ 1.751.432,24
2022	Febrero	\$ 512.651,03	10,07%	\$ 46.901,03	\$ 700.000,00	\$ -	0,5%	\$ 11.364,20	\$ 2.272.840,43
2022	Marzo	\$ 512.651,03	10,07%	\$ 46.901,03	\$ -	\$ -	0,5%	\$ 11.421,02	\$ 2.284.204,63

Liquidación de Agencia en Derecho y Costas Procesales

TOTAL DE OBLIGACION	\$ 2.284.204,63
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 90.000,00
COSTAS PROCESALES	
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADA	\$ 500.000,00
GRAN TOTAL	\$ 2.874.204,63

Valor de honorarios Abogada: \$500.000 Quinientos Mil pesos M/cte.

Gran Total: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.

Anexo copia del contrato de prestación de Servicios Profesionales de Abogada.

Atentamente,

Del Señor Juez,

